## Unidad de Gestión Educativa Local Nº 09 - Huaura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



# Resolución Directoral $N^{\circ}$ 000125 -2022

Huaura,

19 ENE 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Vor Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus GEST MODIFICATORIA.

### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a sociontinuación se indica:



ABET H, 03 - H

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

**APELLIDOS Y NOMBRES** 

GIRALDO ALEJO, GEOVANA FLORENCIA

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 15758367

SEXO

FEMENINO

:

**FECHA DE NACIMIENTO** 

23/11/1976

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

D.L. IV 19330

ESPECIALIDAD

LICENCIADO EN EDUCACION INICIAL Y ARTE .

1.2. DATOS DE LA PLAZA :

NIVEL Y/O MODALIDAD

Inicial - Jardín

INSTITUCION EDUCATIVA

**BEATA ASCENSION NICOL** 

CÓDIGO DE PLAZA

141221311013

**CARGO** 

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

CESE POR LIMITE DE EDAD DE: SALAZAR RETUERTO, DOMINGA

PERPETRA, Resolución Nº 3120-2021

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

2113180-3332468-2022

Nº DE FOLIOS: 31

REFERENCIA

**IINFORME N04-2022-COMDOC-UGEL09** 

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

CONTRATACION DIRECTA

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

MOEF IN 03 - H.

OESTION

OESTION

OESTION

Registrese y comuniquese.

Lic. MARÍA LUISA SARAVIA ANTÓN Directora del Programa Sectorial III

Unidad de Gestión Educativa Local Nº 09 - Huaura

MESA(DPSIII-) RYBAIAGA LAWOJJAGI FOST/ESP-EAP JKAT/TEC.ADM

